

**ANEXO**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE**

**E**  
**INMOBILIARIA DE SANTIAGO SpA**

En Santiago de Chile, a 1° de septiembre de 2021, entre **Fundación Imagen de Chile**, Rol Único Tributario N° 65.010.882-5, representada por don **Jorge Eduardo Cortés Rodríguez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **Cristián Gerardo Marín Cuevas**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle Monjitas N° 392, oficina 1501, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente, la “Fundación” o la “Arrendataria”, y la sociedad **Inmobiliaria de Santiago SpA**, antes denominada **Inmobiliaria de Santiago S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.867.180-4, representada por don **Carlos Soublette Larraguibel**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don **Francisco Arthur Errázuriz**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en Monjitas N° 392, piso 18, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente “la Empresa” o la “Arrendadora”, ambas conjuntamente denominadas también las “Partes”, se ha convenido el siguiente anexo a arrendamiento, en adelante también el “Anexo”, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

**PRIMERO:** Mediante instrumento privado de fecha 1° de octubre de 2009, modificado por anexo de fecha 16 de enero de 2012, Inmobiliaria de Santiago S.A., hoy Inmobiliaria de Santiago SpA, dio en arrendamiento a la Fundación Imagen de Chile, la oficina N° 1501 del décimo quinto piso y los estacionamientos N°s 319, 320 y 326 del tercer subterráneo del Edificio del Comercio, ubicado en calle Monjitas N° 392 de la comuna de Santiago.

De conformidad con los mencionados instrumentos, se convino que el contrato de arrendamiento duraría hasta el día 31 de enero de 2012, plazo a partir del cual se entendería prorrogado en forma automática y sucesiva por periodos de dos años cada uno, a menos que cualquiera de las partes manifestara su voluntad que la prórroga no opere mediante carta certificada despachada al domicilio señalado en ese instrumento, con a lo menos noventa días de anticipación a la fecha en que expire el plazo o la prórroga vigente.

Con fecha 25 de agosto de 2016, las comparecientes establecieron que la Fundación restituiría el estacionamiento N° 326 del tercer subterráneo del Edificio del Comercio, ubicado en calle Monjitas N° 392 de la comuna de Santiago, como

asimismo, convinieron en una vigencia de 1 año, a contar del 1° de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, plazo que se entenderá prorrogado automática y sucesivamente por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de que la prórroga no opere, en los términos referidos en dicho instrumento.

**SEGUNDO:** Por este acto, las partes convienen en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

- 1) A partir del día 1° de septiembre de 2021, la arrendataria dará en arrendamiento el estacionamiento N° 318 a la Fundación Imagen de Chile, quedando plenamente vigente lo dispuesto respecto de los estacionamientos N°s 319 y 320 del Edificio del Comercio, ubicado en calle Monjitas N° 392 de la comuna de Santiago.
- 2) La renta de arrendamiento del estacionamiento N° 318 será la suma equivalente en moneda corriente a U.F., 3,50.- (tres coma cincuenta unidades de fomento) mensuales, que será pagada por mes anticipado, dentro de los primeros cinco días del mes, en el domicilio de la arrendadora.

En caso de que se suprima la Unidad de Fomento, la renta mensual de arrendamiento se reajustará desde ese momento, mes a mes, sobre la base de la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del mes anterior.

En caso de modificarse el sistema de cálculo de la Unidad de Fomento, la arrendadora podrá elegir entre la Unidad de Fomento modificada o el reajuste definido para el caso que se suprima la Unidad de Fomento.

- 3) El simple retardo en el pago de la renta mensual de arrendamiento dará derecho a la arrendadora a cobrar el interés máximo convencional para operaciones reajustables de dinero sobre las cantidades adeudadas, desde la fecha del retardo hasta el día del pago efectivo.
- 4) En este contexto, para mayor claridad en la ejecución del acuerdo entre las comparecientes, la Fundación pagará una factura por concepto de arrendamiento de los estacionamientos y una factura por concepto de arrendamiento de la oficina N° 1501 del décimo quinto piso, todos del Edificio del Comercio, ubicado en calle Monjitas N° 392 de la comuna de Santiago.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente Anexo, se mantienen

plenamente vigentes las cláusulas del contrato singularizado en la cláusula primera.

#### **CUARTO: Ejemplares**

El presente Anexo es otorgado en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

#### **QUINTO: Personería**

La personería de don Jorge Eduardo Cortés Rodríguez y don Cristián Gerardo Marín Cuevas para representar a la Fundación Imagen de Chile, consta en el acta de sesión de directorio de fecha 22 de mayo de 2019, reducida a escritura pública con fecha 23 de mayo del mismo año 2019 en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de don Carlos Soublette Larraguibel y de don Francisco Arthur Errázuriz para representar a Inmobiliaria de Santiago SpA, consta en el acta de sesión de directorio de fecha 26 de mayo de 2021, reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año 2021 en la Notaría de Santiago de don Luis Enrique Tavolari Oliveros.

Firmado digitalmente por  
JORGE EDUARDO CORTES  
RODR GUEZ  
Versión de Adobe Acrobat  
Reader 202 005 20058

Jorge Eduardo Cortés Rodríguez  
**p.p. Fundación Imagen de Chile**

CRISTIAN  
GERARDO  
MARIN CUEVAS

Firmado  
digitalmente por  
CRISTIAN GERARDO  
MARIN CUEVAS

Cristián Gerardo Marín Cuevas  
**p.p. Fundación Imagen de Chile**

FRANCISCO  
JOSÉ ARTHUR  
ERRÁZURIZ

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO JOSÉ ARTHUR  
ERRÁZURIZ  
Fecha: 2021.08.20 09:34:03  
-04'00'

Francisco Arthur Errázuriz  
**p.p. Inmobiliaria de Santiago SpA**

Carlos Soublette  
Larraguibel

Firmado digitalmente por Carlos  
Soublette Larraguibel  
Fecha: 2021.08.20 09:37:23 -04'00'

Carlos Soublette Larraguibel  
**p.p. Inmobiliaria de Santiago SpA**